



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/06/15	Hs. 14:36
Numero: 422	Fojas: 3
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 089/2015
Letra: B. FPV

USHUAIA, 29 de junio de 2015

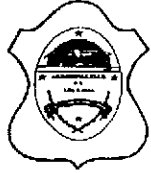
Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza.

El mismo obedece a la solicitud ingresada por el vecino de referencia, el cual requiere una respuesta legislativa sobre la realidad que lo comprende.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

[Signature]
Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

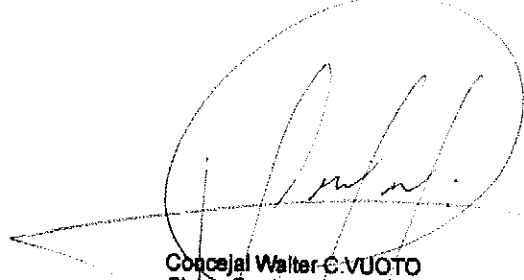
FUNDAMENTOS

El vecino ROTSCHEIN SUARES, Jorge Aníbal DNI N° 27.661.007, radicado en nuestra ciudad, ha solicitado se lo exceptúe de la antigüedad necesaria para obtener la licencia de conducir un transporte de pasajeros.

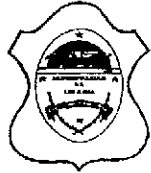
Adjunta a lo solicitado, copia de su licencia actual, expedida por la Municipalidad de Río Grande, homologado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Asimismo el vecino cuenta con un ofrecimiento de trabajo en un prestador de servicio de línea regular de Ushuaia, por lo que este elemento solicitado constituye su fuente de empleo e ingresos familiares para su sustento.

Por lo expuesto, considero oportuno atender a lo solicitado, invitando al acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ordenanza.



Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



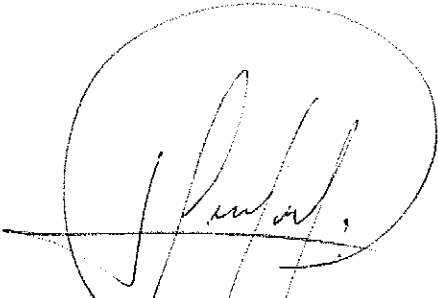
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Exceptuase al señor ROTSCHEIN SUARES, Jorge Aníbal DNI N° 27.661.007, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo para obtener el carnet de conductor en la categoría D2.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el trámite regular para la obtención de la licencia de conducir Categoría D2 a favor del interesado.

ARTÍCULO 3°. De forma.



Concejal Walter C. VUOTO
Bloque ~~Frente~~ Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia